

FAPUV SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTRA LA USURPACIÓN DEL PODER CONSTITUYENTE ORIGINARIO DEL PUEBLO DE VENEZUELA

La Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), es una Organización Nacional de carácter académico-gremial que agrupa a las Asociaciones de Profesores Universitarios de las Universidades Públicas Nacionales, y que debe, entre otras competencias, asumir la representación y defensa de los Profesores Universitarios; estimular y defender los principios de la democracia participativa y el carácter ético-moral de la actuación universitaria y gremial; y luchar por el respeto a los derechos humanos y a las instituciones democráticas. Nuestra Organización, luego de una amplia discusión y con la esperanza de contribuir desde una perspectiva académica, científica y jurídica, “en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre” (Art.1 Ley de Universidades) fija posición ante el Proyecto de Reforma Constitucional formulado por el Presidente de la República y ampliado por la Asamblea Nacional.

1) A la modificación de 25 artículos de la Constitución Nacional propuesta por el Presidente de la República, la Comisión Mixta de la Asamblea Nacional (AN) le incorporó la alteración de 32 artículos más, que vienen siendo discutidos y aprobados por la plenaria. Este hecho profundiza la ilegitimidad y el carácter anticonstitucional de la reforma. Por un lado, tanto el proyecto presidencial como los agregados de la AN introducen modificaciones a la estructura y principios fundamentales del Texto Constitucional, lo que, de acuerdo con los artículos 342 y 347 del mismo sólo puede hacerse a través de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente. Por otra parte, en virtud de que la reforma fue planteada por el Presidente, la AN está impedida, legal y constitucionalmente, de introducir nuevas modificaciones

2) La incorporación de 35 artículos a la propuesta de reforma constitucional ha sido justificada por la élite parlamentaria con el argumento de que ella había surgido del debate con los distintos sectores de la sociedad. La propuesta de modificación del artículo 109 de la Constitución vigente, relativa a la autonomía universitaria, no fue debatida ni siquiera con los universitarios, sino que fue producida en tres días y a puerta cerrada por una cúpula, sin consultar con nadie, al igual que las restantes modificaciones propuestas. Así se viola la soberanía del pueblo venezolano como depositario del Poder Constituyente, y todos los principios democráticos, incluyendo los de democracia participativa y protagónica que los parlamentarios dicen (de la boca para afuera) representar y defender.

3) En el artículo 109, relativo a la autonomía de las universidades, se incorporan modificaciones a las normas legales que rigen actualmente la elección de sus autoridades lo cual no es materia constitucional. Los parlamentarios le ofrecen a estudiantes y trabajadores un mayor poder de decisión en materia de elección de autoridades universitarias, a cambio del apoyo a la modificación de otros 52 artículos de la Constitución que en su conjunto constituyen un drástico retroceso en materia de derechos humanos, políticos y ciudadanos, un asalto a la soberanía popular y un intento de concentración de todo el poder del Estado en un pequeñísimo cogollo. Los proponentes de esta modificación desconocen que la participación y progresivo reconocimiento de la importancia de los distintos sectores en la vida universitaria para

la toma de decisiones, ha sido, históricamente, el resultado del debate interno y de la lucha de los universitarios, en sintonía y estrecha relación con la lucha por la justicia social y una mayor democratización de la vida nacional. Y así seguirá siendo.

4) En la modificación del art. 109 de la Constitución Nacional, aprobada en plenaria, la AN excluye a los egresados de la elección de las autoridades universitarias. Marginar a los profesionales que las universidades forman para el progreso y desarrollo de la Nación, es un retroceso en materia de democracia universitaria y expresa una concepción que aísla a las universidades del resto de la sociedad. Es así como la élite parlamentaria atenta contra la democracia y contra la pertinencia de las universidades.

5) En la reforma del artículo 109, estos parlamentarios que se sacan de la manga importantes modificaciones de la Constitución Nacional, acotan que las Universidades autónomas podrán darse sus normas de gobierno, “de acuerdo con los principios constitucionales de la democracia participativa y protagónica”. La élite parlamentaria ha permitido y ha favorecido una escalada intervencionista en contra de la democracia y la autonomía universitaria que, durante los últimos ocho (8) años, ha mantenido a 4 universidades (UNELLARG, UNEFM, UNESR y UNELLEZ) intervenidas y sin elecciones, y a sus comunidades sometidas al asalto de sus espacios académicos, a la violación de leyes y reglamentos, al atropello de sus gremios y a la opresión de sus comunidades por parte de autoridades puestas a dedo, que no reúnen los méritos académicos que exige la Ley. Entonces ¿de qué democracia participativa y protagónica hablan tales diputados y diputadas?

En consecuencia:

1) Exigimos el respeto y cumplimiento estricto de los artículos 342 y 347 de la Constitución Nacional vigente:

Artículo 342.- La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta Constitución y la sustitución de una o varias de sus Normas que no modifiquen la estructura y principios fundamentales del Texto Constitucional.

Artículo 347.- El pueblo de Venezuela es el depositario del Poder Constituyente Originario. En ejercicio de dicho Poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo Ordenamiento Jurídico y redactar una nueva Constitución

2) Rechazamos toda modificación a la Constitución Nacional que elimine, restrinja o limite los derechos y principios consagrados en ella, y convocamos a la sociedad venezolana a emprender la defensa de estos derechos con decisión y tenacidad.

3) Reivindicamos el derecho de la comunidad universitaria nacional a participar en el debate y toma de decisiones de todos los asuntos que conciernen a la vida de las universidades

4) Convocamos a docentes, estudiantes, trabajadores y egresados al Parlamento Nacional Universitario para el debate y definición de las acciones a tomar.

En Caracas, a los 17 días del mes de octubre de 2007.